



NOTARÍA 8 2982

Cantón Riobamba



Factura: 002-001-000027948

20180601008P03394

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:		20180601008P03394					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE OCTUBRE DEL 2018, (10:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTES VACA ALBERTO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602961179	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602755829	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ESPINOZA CHAGÑAY VIVIANA LISSETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605573831	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		35.00					

NOTARIO(A) MARIA ELENA ZUÑIGA SILVA
NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA





Factura: 002-001-000027948

20180601008P03394

**RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES**

OTORGADO POR:

ALBERTO AMADOR MONTES VACA

y

MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA

A FAVOR DE:

VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY

CUANTÍA:

\$35,00

Copias dadas 1era&2da

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy **NUEVE** de **OCTUBRE** del año **DOS MIL DIECIOCHO**; ante mí, Doctora María Elena Zúñiga Silva, **NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA**, comparecen: Por una parte, los señores: **ALBERTO AMADOR MONTES VACA** y **MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, casados, mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la



1 ciudad de Riobamba, Ciudadela Luisa Martínez, calles Bagdag y
2 Saigon, teléfono: cero tres dos tres siete ocho seis nueve cero
3 (032378690), a quienes para efectos de la presente escritura se les
4 denominará “LOS CEDENTES”; y, por otra parte, la señora
5 **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, casada, mayor
6 de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
7 Riobamba, calles Huberto Gallegos y Duchicela, teléfono: cero
8 nueve nueve nueve cero cinco cinco cinco dos siete
9 (0999055527), a quien se le denominará “LA CESIONARIA”,
10 los comparecientes son legalmente capaces quienes autorizan la
11 revisión de sus datos personales en el Sistema Nacional de
12 Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y
13 Cedulación y dicen, que con el conocimiento del objeto y
14 resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me
15 presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública
16 con las formalidades legales; la misma que es copiada literalmente
17 y dice: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras
18 públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE**
19 **PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el siguiente
20 tenor: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen a la
21 suscripción de la presente escritura: Por una parte, los señores:
22 **ALBERTO AMADOR MONTES VACA, MARIA**
23 **CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, casados,
24 mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la
25 ciudad de Riobamba, a quienes para efectos de la presente
26 escritura se les denominará “LOS CEDENTES”; y, por otra



1 parte, la señora **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**,
2 casada, mayor de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la
3 ciudad de Riobamba, a quien se le denominará el “**LA**
4 **CESIONARIA**”; los comparecientes son legalmente capaces
5 para contratar y contraer obligaciones.- **SEGUNDA:**
6 **ANTECEDENTES.- a)** La Compañía de Responsabilidad
7 Limitada **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**, se constituyó
8 mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de septiembre
9 del dos mil trece, ante el doctor Vinicio Rea Guzmán, Notario
10 Séptimo Suplente del cantón Riobamba, inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Riobamba el día diez de abril de dos mil
12 catorce, con número de repertorio cuatrocientos doce (412) y
13 número de inscripción ciento chenta y dos (182), con un capital
14 social de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
15 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
16 NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta
17 participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de ellas.- **b)** La
18 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de
19 socios de la Compañía **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**,
20 celebrada el día veinte y cuatro de julio dos mil dieciocho, por
21 unanimidad, acordó autorizar la CESION de
22 PARTICIPACIONES SOCIALES del socio **ALBERTO**
23 **AMADOR MONTES VACA**, a favor de la señora **VIVIANA**
24 **LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, conforme se desprende del
25 acta de la Junta General Universal Extraordinaria que se adjunta
26 como habilitante.- **c)** La Junta Universal de Socios de la



1 Compañía Eutotransrio Cia. Ltda, celebrada el día cuatro de
2 octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad ratificó la cesión de
3 treinta y cinco participaciones de un dólar cada una del señor
4 Alberto Amador Montes Vaca a favor de la señora Viviana
5 Lisseth Espinoza Chagñay, realizada mediante acta celebrada el
6 veinte y cuatro de julio de dos mil dieciocho, por cuanto dicha
7 acta no cumple lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
8 Compañías.- **TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN**
9 **DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos
10 antecedentes, los señores **ALBERTO AMADOR MONTES**
11 **VACA y MARIA CRISTINA MONTENEGRO**
12 **AUCANCELA, CEDEN y TRASPASAN las TREINTA Y**
13 **CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES** de UN DÓLAR (\$
14 1,00) que tienen en la Compañía en favor de la señora **VIVIANA**
15 **LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, de estado civil casada.-
16 **CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la cesión de las
17 **TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES**
18 de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 NORTEAMÉRICA (\$1,00) CADA UNA, es de **TREINTA Y**
20 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **NORTEAMÉRICA (\$ 35,00)**, que son pagados por parte de la
22 **CESIONARIA**, de contado y en dinero en efectivo de buena ley.
23 Los **CEDENTES** manifiesta que nada tiene que reclamar por
24 ningún concepto pues se encuentran conforme con la forma de
25 pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar
26 cualquier reclamación por concepto alguno, en contra de la

2982



1 CESIONARIA o de sus parientes dentro del cuarto grado de
2 consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que
3 pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.-
4 **QUINTA: GASTOS.-** Todos los gastos que ocasionaren la
5 celebración de la presente escritura correrá de cuenta de la
6 Cesionaria.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente
7 Cesión de Participaciones Sociales se la fija en **TREINTA Y**
8 **CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **NORTEAMÉRICA (\$ 35,00).- SÉPTIMA: MARGINACIÓN**
10 **E INSCRIPCIÓN.-** Se dispone la marginación de la presente
11 escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la
12 Compañía; así como en la escritura de cesión de participaciones,
13 posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil del cantón
14 Riobamba.- Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás
15 cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente
16 instrumento.- Firma abogado Juan David Aldaz Munizaga,
17 matrícula cero seis guion dos mil trece guion veinte y cinco del
18 Foro de Abogados.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, cuyo texto
19 constituye la escritura pública que se celebra.- En testimonio del
20 otorgamiento al que proceden los comparecientes, con libertad y
21 pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultado de esta
22 escritura, se ratifican, aceptan su tenor y firman en unidad de acto
23 conmigo la Notaria, después de que éste instrumento fue leído a
24 los otorgantes íntegramente y en alta voz.- Para la celebración de
25 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos
26 previstos en la ley Notarial; quedando incorporada la presente

1 escritura en el protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-

2

3

4

5 **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**

6 N.U.I. 0602961179

7 **CEDENTE**

8

9

10

11 **MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**

12 N.U.I. 0602755829

13 **CEDENTE**

14

15

16

17 **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**

18 N.U.I. 0605573831

19 **CESIONARIA**

20

21

22

23

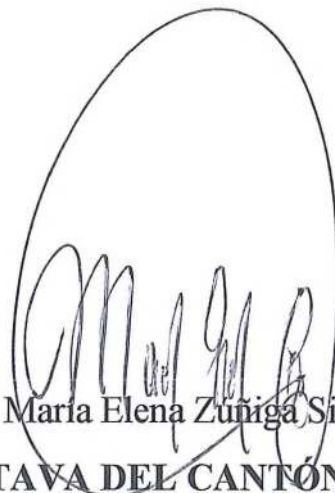
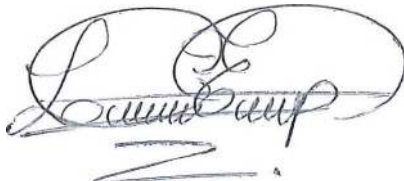
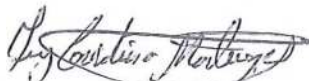
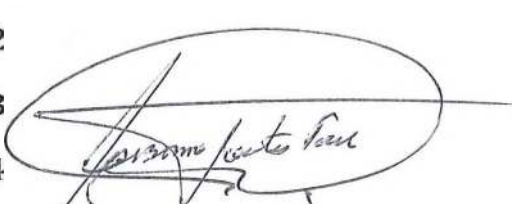
24

25

26

Dra. Maria Elena Zuñiga Silva

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA





- 2982



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602961179

Nombres del ciudadano: MONTES VACA ALBERTO AMADOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA C MONTENEGRO AUCANCELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MANUEL ALBERTO MONTES OROZCO

Nombres de la madre: INES FABIOLA VACA MAYORGA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 187-162-29506



187-162-29506

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
MONTES VACA ALBERTO AMADOR
CHIMBORAZO CANTÓN COLONIA
17 SEPTIEMBRE 1975
CHIMBORAZO PROVINCIA
COLONIA
1975



Alberto Montes Vaca

ECUATORIANO VERIFICABLE
MONTES VACA ALBERTO AMADOR
MONTES VACA ALBERTO AMADOR
CHIMBORAZO CANTÓN COLONIA
CHIMBORAZO PROVINCIA
REN 1652643



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

034
JUNTA No.

034 - 367
NÚMERO

0602961179
CEDULA

MONTES VACA ALBERTO AMADOR
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
LIZARZABURU
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602755829

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTES VACA ALBERTO A

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MONTENEGRO JULIO CESAR

Nombres de la madre: AUCANCELA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 184-162-28909



184-162-28909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **060275582-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO **1973-05-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
ALBERTO A
MONTES VACA





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUCANCELA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2018-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31

V4443VX442




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

000542489

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



037
JUNTA No.

037 - 075
NÚMERO

0602755829
CÉDULA

MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

LIZARZABURU
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605573831

Nombres del ciudadano: ESPINOZA CHAGÑAY VIVIANA LISSETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ CUNDURI DIEGO GERMAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ESPINOZA JARRIN JOSE CESAR

Nombres de la madre: CHAGÑAY JARRIN MARIA TERESA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 186-162-28847



186-162-28847

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOZA CHAGNAY
VIVIANA LISSETH**
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1996-03-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
DIEGO GERMAN
ALVAREZ CUNDURI

No. 060557383-1



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E334312222

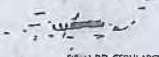
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA JARRIN JOSE CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHAGNAY JARRIN MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAMOTE
2016-09-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-02


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR

000003771

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010



003
JUNTA No.

003 - 197
NÚMERO

0605573834
CÉDULA

ESPINOZA-CHAGNAY VIVIANA LISSETH
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

RIOBAMBA
CANTÓN

SAN JUAN
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:







2982



SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el siguiente tenor:

PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura: Por una parte, los señores: **ALBERTO AMADOR MONTES VACA, MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, casados, mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, la señora **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, casada, mayor de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Riobamba, a quien se le denominará el "**LA CESIONARIA**"; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil trece, ante el doctor Vinicio Rea Guzmán, Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el día diez de abril de dos mil catorce, con número de repertorio cuatrocientos doce (412) y número de inscripción ciento chenta y dos (182), con un capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de ellas.- b) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de socios de la Compañía **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**, celebrada el día veinte y cuatro de julio dos mil dieciocho, por unanimidad, acordó autorizar la CESION de PARTICIPACIONES SOCIALES del socio **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, a favor de la señora **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, conforme se desprende del acta de la Junta General Universal Extraordinaria que se adjunta como habilitante.- c) La Junta Universal de Socios de la Compañía Eutotransrio Cia. Ltda, celebrada el día cuatro de octubre de dos mil dieciocho, por unanimidad ratificó la cesión de treinta y cinco participaciones de un dólar cada una del señor Alberto Amador Montes Vaca a favor de la señora Viviana Lisseth Espinoza Chagñay, realizada mediante acta celebrada el veinte y cuatro de julio de dos mil dieciocho, por cuanto dicha acta no cumple lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.-

TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los señores **ALBERTO AMADOR**



MONTES VACA y MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, CEDEN y TRASPASAN las TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR (\$ 1,00) que tienen en la Compañía en favor de la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, de estado civil casada.-

CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) CADA UNA, es de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00), que son pagados por parte de la CESIONARIA, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conforme con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por concepto alguno, en contra de la CESIONARIA o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.-

QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasionaren la celebración de la presente escritura correrá de cuenta de la Cesionaria.-

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente Cesión de Participaciones Sociales se la fija en TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00).-

SÉPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Se dispone la marginación de la presente escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía; así como en la escritura de cesión de participaciones, posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.-

Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-


Juan David Aldaz Munizaga
A B O G A D O
Mat. Prof. 06-2013-25 F.A.Ch.

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EUROTRANSRIO
CIA. LTDA
ACTA No.12



En la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Rocafuerte 23-55 y Veloz, cantón Riobamba, Provincia de Chimborazo, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la Compañía: 1) **MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de Treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, 2) **MARIO VINICIO PAGUAY GARCIA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 3) **JUAN BERNARDO CARDENAS**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 4) **JOSE ENRIQUE CARPIO ESPARZA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 5) **NELSON ALFREDO FONSECA ABARCA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 6) **FELIX EDELBERTO VELOZ BALDEON**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 7) **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 8) **GALARZA BERRONES ASARIEL**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 9) **HERNANDEZ ROMERO FRANCISCO**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 10) **MONCAYO GALLEGOS HERNAN BOLIVAR**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 11) **MONCAYO PEÑAFIEL WILLIAM MATIAS**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 12) **FIERRO OVIEDO PACO**, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 13) **(HEREDEROS) FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES**, **(ESTEFANIA ISABELA FIERRO PEÑAFIEL, SANTIAGO FRANCISCO FIERRO PEÑAFIEL, OSCAR SEBASTIAN FIERRO PEÑAFIEL)**, propietarios de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. - Preside esta junta el Sr. **MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ**, en calidad de Presidente de la Compañía **EUROTRANSRIO CIA. LTDA.**, y actúa como secretario el señor

Ingeniero **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía y al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, en aplicación de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañía los socios de común acuerdo deciden constituirse en Junta General Universal de Socios; razón por la cual, el señor presidente **MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ**, declara instalada la Junta General Universal de Socios.- A continuación el Señor Presidente solicita que se pase a tratar el primer punto del orden del día:

1. Ratificación de la de Cesiones de participaciones del Sr. Montes Vaca Alberto Amador a la Sra. Viviana Lisseth Espinoza Chagñay, mediante acta celebrada el 24 de Julio del 2018.

El señor presidente comunica la Junta Universal de Socios, que la escritura de cesión de participaciones sociales del socio **ALBERTO AMADOR MONTES VACA** no cumple con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías

En la cual se establece que se requiere el consentimiento unánime del capital social.

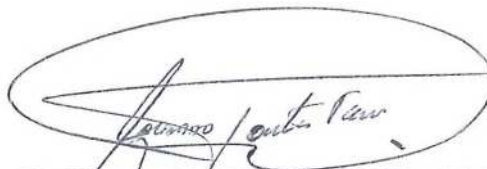
Conforme lo anterior, interviene el Sr. Juan Cárdenas y mociona que se ratifique el acta del 24 de Julio del 2018. En la cual el Sr. **ALBERTO AMADOR MONTES VACA** cede a la Sra. **VIVIANA LISSETH CHAGÑAY ESPINOZA** treinta y cinco participaciones de valor de un dólar cada una.

Resolución por unanimidad se ractifica la cesión de treinta y cinco participaciones del Sr. Alberto Amador Montes Vaca a la Sra. Viviana Lisseth Espinoza Chagñay, con el consentimiento unánime del capital social, así como lo resuelto en el Acta de Junta celebrada el 24 de Julio del 2018.

El señor presidente sin tener otro punto que tratar siendo las veinte horas declara clausurada la Junta Universal de Socios y para su validez según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, los socios de la Compañía, el señor presidente y el Secretario que certifica.



MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ
PRESIDENTE



ALBERTO AMADOR MONTES VACA
GERENTE GENERAL SECRETARIO

Sr. Mario Vinicio Paguay García

C.I.0603824087

Sr. Herman Bolívar Moncayo Gallegos

C.I.0601203037



Sr. Félix Edelberto Veloz Baldeón

C.I.0601535024

Sr. José Enrique Carpio Esparza.

C.I.0600585335

Sr. Francisco German Hernández Romero

C.I. 0600908206

Sr. Nelson Alfredo Fonseca Abarca.

C.I.1704905783

Sr. Asariel Melquisidec Galarza Borrone.

C.I.0601586464

Sr. Paco Fierro Oviedo.

C.I. 0601156631

Sr. Juan Bernardo Cárdenas.

C.I.0601691744

Sr. William Matías Moncayo Peñafiel

C.I.0603520891

(HEREDEROS) DE Fierro Oviedo Oscar Moisés

Sra. Estefanía Isabel Fierro Peñafiel

C.I. 0603000928

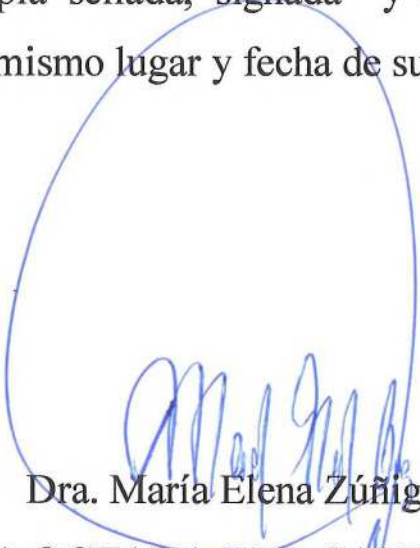
Sr. Oscar Sebastián Fierro Peñafiel

C.I. 0603000894

Sr. Santiago Francisco Fierro Peñafiel

C.I. 0603000910

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE RATIFICACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, otorgada por: **ALBERTO AMADOR MONTES VACA** y **MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, a favor de: **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, copia sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

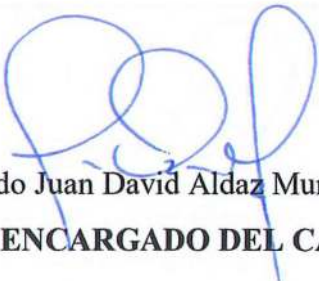

Dra. María Elena Zúñiga Silva

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



RAZON DE MARGINACIÓN.- Siento razón que esta fecha procedo a marginar en la escritura matriz de **RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada el día NUEVE de OCTUBRE del dos mil dieciocho, ante la Notaria Octava del cantón Riobamba, doctora María Elena Zúñiga Silva, la razón de **RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, celebrada el día NUEVE de OCTUBRE del dos mil dieciocho, ante la Notaria Octava del cantón Riobamba, doctora María Elena Zúñiga Silva, mediante la cual se rectifica el numeral Dos) de la cláusula SEGUNDA; y el numeral UNO) de la cláusula TERCERA.-
Riobamba veinte y nueve de Octubre del dos mil dieciocho.- De todo lo que doy fe.-




Abogado Juan David Aldaz Munizaga

NOTARIO OCTAVO ENCARGADO DEL CANTÓN RIOBAMBA



NOTARÍA 8

Cantón Riobamba



Factura: 002-001-000028581

20180601008000205

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN DAVID ALDAZ MUNIZAGA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601008000205

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:39)
TIPO DE RAZÓN:	MARGNACION DE ACTOS CONTRATOS, CONVENIOS, DILIGENCIAS DE CUANTINA DETERMINADA
ACTO O CONTRATO:	RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P03394

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602755829
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P03394

NOTARIO(A) SUPLENTE JUAN DAVID ALDAZ MUNIZAGA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

AP: 2857-DP06-2018-RA





Factura: 003-002-000043532

2982



20180601007O00555

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601007O00555

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:04)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013060107P005547

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602755829
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P03394

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601007O00555

MATRIZ	
FECHA:	29 DE OCTUBRE DEL 2018, (15:04)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013060107P005547

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602755829
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-10-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P03394

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA





20180601007000555

FACTURA: 003-002-000043532

RAZON.- Siento por tal que en esta fecha se toma nota al margen de la matriz de la **CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.**, otorgada por los señores Asariel Melquisidec Galarza Berrones, Nelson Alfredo Fonseca Abarca, Juan Bernardo Cárdenas, Alberto Amador Montes Vaca, William Matías Moncayo Peñafiel, Paco Fierro Oviedo, Oscar Moisés Fierro Oviedo, Félix Edelberto Veloz Baldeón, Mario Gualberto Pagual Ruiz, José Enrique Carpio Esparza, Mario Vinicio Paguay García, Hernán Bolívar Moncayo Gallegos, Francisco German Hernández Romero, celebrada el **dieciséis de septiembre del dos mil trece**, ante el Doctor Vinicio Rea Guzmán, Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, de la **RATIFICACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgada por los señores Alberto Amador Montes Vaca y María Cristina Montenegro Aucancela en calidad de CEDENTES, a favor de la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY en calidad de CESIONARIA, de TREINTA Y CINCO participaciones sociales de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, celebrada ante la Doctora María Elena Zúñiga Silva, Notario Público Octava del cantón Riobamba, el nueve de octubre del dos mil dieciocho.- Doy fe.- Riobamba, 29 de octubre del 2018.-


Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 4090



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	2982
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/10/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	29
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0605573831	ESPINOZA CHAGÑAY VIVIANA LISSETH	CESIONARIO
0602961179	MONTES VACA ALBERTO AMADOR	CEDENTE
0602755829	MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	CEDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RATIFICACIÓN DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /RIOBAMBA /09/10/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 182 CON REPERTORIO 412 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2014. LA RATIFICACIÓN DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 30 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N-10 Y JOSE MARIA URBINA



Factura: 002-001-000025496

20180601008P02484

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADO POR:

ALBERTO AMADOR MONTES VACA

y

MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA

A FAVOR DE:

VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY

CUANTÍA:

\$35,00

Copias dadas: 1era & 2da.-

En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del Ecuador; el día de hoy TREINTA Y UNO de JULIO del año DOS MIL DIECIOCHO; ante mí, Doctora María Elena Zúñiga Silva, NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparecen: Por una parte, los señores: ALBERTO AMADOR MONTES VACA y MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, casados, mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, Ciudadela Luisa Martínez, calles Bagdag y Saigon, teléfono: cero tres dos tres siete ocho seis nueve cero (032378690), a quienes para efectos de la presente escritura se



les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra parte, la señora
VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, casada, mayor
de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de
Riobamba, calles Huberto Gallegos y Duchicela, teléfono: cero
nueve nueve nueve cero cinco cinco cinco dos siete
(0999055527), a quien se le denominará "LA CESIONARIA",
los comparecientes son legalmente capaces quienes autorizan la
revisión de sus datos personales en el Sistema Nacional de
Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y
Cedulación y dicen, que con el conocimiento del objeto y
resultados de este acto y procediendo con toda libertad, me
presentan una MINUTA cuyo texto lo elevan a escritura pública
con las formalidades legales; la misma que es copiada
literalmente y dice: SEÑORA NOTARIA: En el registro de
escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de CESION
DE PARTICIPACIONES SOCIALES, contenida en el
siguiente tenor: PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la
suscripción de la presente escritura: Por una parte, los señores:
ALBERTO AMADOR MONTES VACA, MARIA
CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, casados,
mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la
ciudad de Riobamba, a quienes para efectos de la presente
escritura se les denominará "LOS CEDENTES"; y, por otra
parte, la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY,
casada, mayor de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la
ciudad de Riobamba, a quien se le denominará el "LA



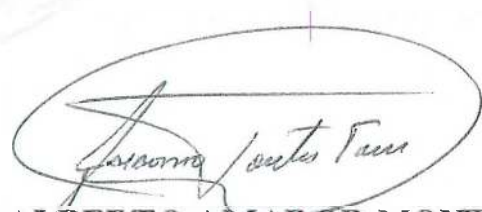
1 CESIONARIA"; los comparecientes son legalmente capaces
2 para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA
3 ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad
4 Limitada EUROTRANSRIO CIA. LTDA, se constituyó
5 mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de
6 septiembre del dos mil trece, ante el doctor Vinicio Rea Guzmán,
7 Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, inscrita en el
8 Registro Mercantil del cantón Riobamba el día diez de abril de
9 dos mil catorce, con número de repertorio cuatrocientos doce
10 (412) y número de inscripción ciento chenta y dos (182), con un
11 capital social de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO
12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 NORTEAMÉRICA, dividido en cuatrocientas cincuenta
14 participaciones sociales de UN DÓLAR cada una de ellas.- b) La
15 JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA de
16 socios de la Compañía EUROTRANSRIO CIA. LTDA,
17 celebrada el día veinte y cuatro de julio dos mil dieciocho, por
18 unanimidad, acordó autorizar la CESION de
19 PARTICIPACIONES SOCIALES del socio ALBERTO
20 AMADOR MONTES VACA, a favor de la señora VIVIANA
21 LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, conforme se desprende del
22 acta de la Junta General Universal Extraordinaria que se adjunta
23 como habilitante.- TERCERA.- CESION DE
24 PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los
25 señores ALBERTO AMADOR MONTES VACA y MARIA
26 CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, CEDEN y



TRASPASAN las TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR (\$ 1,00) que tienen en la Compañía en favor de la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, de estado civil casada.- CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) CADA UNA, es de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00), que son pagados por parte de la CESIONARIA, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conforme con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por concepto alguno, en contra de la CESIONARIA o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.- QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasionaren la celebración de la presente escritura correrá de cuenta de la Cesionaria.- SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente Cesión de Participaciones Sociales se la fija en TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00).- SÉPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Se dispone la marginación de la presente escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía y posteriormente su inscripción



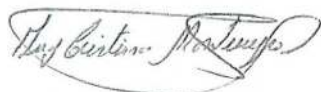
1 en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.- Usted señora
2 Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez del presente instrumento.- Firma abogado Juan
4 David Aldaz Munizaga, matrícula cero seis guion dos mil trece
5 guion veinte y cinco del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ LA
6 MINUTA, cuyo texto constituye la escritura pública que se
7 celebra.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los
8 comparecientes, con libertad y pleno conocimiento de la
9 naturaleza, objeto y resultado de esta escritura, se ratifican,
10 aceptan su tenor y firman en unidad de acto conmigo la Notaria,
11 después de que éste instrumento fue leído a los otorgantes
12 íntegramente y en alta voz.- Para la celebración de la presente
13 escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la
14 ley Notarial; quedando incorporada la presente escritura en el
15 protocolo de esta Notaría.- De todo lo que doy fe.-



ALBERTO AMADOR MONTES VACA

N.U.I. 0602961179

CEDENTE



MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA

N.U.I. 0602755829

1 CEDENTE

2

3

4

5



6 VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY

7 N.U.I. 0605573831

8 CESIONARIA

9

10

11

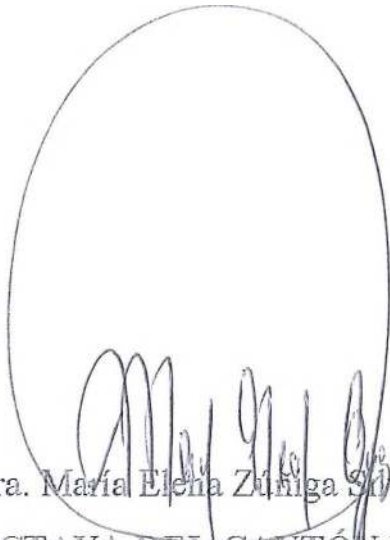
12

13

14

15

16

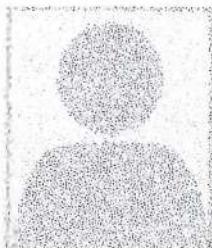


Dra. María Elena Zúñiga Silva

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0602961179

Nombres del ciudadano: MONTES VACA ALBERTO AMADOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

Fecha de nacimiento: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA C MONTENEGRO AUCANCELA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MANUEL ALBERTO MONTES OROZCO

Nombres de la madre: INES FABIOLA VACA MAYORGA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2009

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 183-142-17857



183-142-17857

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente






REPUBLICA DEL ECUADOR

REGISTRO CIVIL



Alberto Montes Vaca

REN 1652643



ALBERTO MONTES VACA

1652643


 TRIBUNAL ELECTORAL
 CANTON RIOBAMBA




CERTIFICADO DE VOTACIÓN

4 DE FEBRERO 2018

034 JUNTA No.

034 - 367 NÚMERO

0602961179 CÉDULA

MONTES VACA ALBERTO AMADOR

APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA CANTÓN

LIZARZABURU PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0602755829

Nombres del ciudadano: MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTES VACA ALBERTO A

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2005

Nombres del padre: MONTENEGRO JULIO CESAR

Nombres de la madre: AUCANCELA MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA

N° de certificado: 182-142-17886



182-142-17886

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA No 060275582-9
APELLIDOS Y NOMBRES
MONTENEGRO AUCANCELA
MARIA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1973-05-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
ALBERTO A
MONTES VACA



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR INGENIERA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MONTENEGRO JULIO CESAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AUCANCELA MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RIOBAMBA
2018-01-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443VX442



000545688



CERTIFICADO DE VOYACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



037
JUNTA No.

037 - 075
NÚMERO

0602755829
CÉDULA

MONTENEGRO AUCANCELA MARIA
CRISTINA
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO -
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
RIOBAMBA
CANTÓN ZONA:
LIZARZABURU
PARROQUIA



2139

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0605573831

Nombres del ciudadano: ESPINOZA CHAGÑAY VIVIANA LISSETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN

Fecha de nacimiento: 28 DE MARZO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALVAREZ CUNDURI DIEGO GERMAN

Fecha de Matrimonio: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: ESPINOZA JARRIN JOSE CESAR

Nombres de la madre: CHAGÑAY JARRIN MARIA TERESA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2018

Emisor: DAVID MARCELO BRITO BORJA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 8 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 187-142-17803



187-142-17803

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOZA CHAGNAY VIVIANA LISSETH
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO **1996-03-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
DIEGO GERMAN
ALVAREZ CUNDURI

No **060557383-1**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOZA JARRIN JOSE CESAR**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CHAGNAY JARRIN MARIA TERESA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAMOTE**
2016-08-02
FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-08-02**

E33431222

00083771



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010

003 JUNTA No. **003 - 197** **0605573831** CEDULA

ESPINOZA CHAGNAY VIVIANA LISSETH
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN:
PROVINCIA
RIOBAMBA
CANTÓN
SAN JUAN ZONA:
PARROQUIA



2013-06-01-07-P005547

CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD

LIMITADA

COMPARECIENTE:

EUROTRANSRIO CIA. LTDA.



CUANTIA:

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de
Chimborazo, República del Ecuador, hoy día Lunes diez y
seis de Septiembre del dos mil trece, ante mí Dr. Vinicio
Rea Guzman, Notario Séptimo Suplente de este cantón
Riobamba, comparece los señores: Asariel Melquisidec
Galarza Berrones, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
Chimborazo; Fonseca Abarca Nelson Alfredo, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Cárdenas Juan
Bernardo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
Chimborazo; Alberto Amador Montes Vaca, de nacionalidad
ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
Provincia de Chimborazo; Moncayo Peñafiel William Matías,

1 de nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en la
2 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Fierro Oviedo
3 Paco, de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en
4 la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Fierro
5 Oviedo Oscar Moisés, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
6 civil viudo, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
7 Provincia de Chimborazo; Veloz Baldeón Félix Edelberto, de
8 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
9 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
10 Chimborazo; Paguay Ruiz Mario Gualberto, de nacionalidad
11 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
12 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Carpio Esparza
13 José Enrique, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
15 Chimborazo; Paguay García Mario Vinicio, de nacionalidad
16 ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la
17 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Moncayo
18 Gallegos Hernán Bolívar, de nacionalidad ecuatoriana, de
19 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
20 Provincia de Chimborazo; Hernández Romero Francisco Germán,
21 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
22 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
23 Chimborazo. Los comparecientes son mayores de edad, de
24 nacionalidad ecuatoriana; portadores de sus respectivas
25 cédulas de ciudadanía y certificados de votación, con
26 conocimiento del objeto y naturaleza del acto, en forma



1 libre y voluntaria, hábiles para contratar y contra
2 obligaciones; y, advertidos que fueron por mí, el Notario
3 del objeto y resultado de la presente escritura pública,
4 así como examinados en forma aislada y separada, de que
5 comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
6 amenazas, y temor reverencial, ni promesas o seducción, de
7 acuerdo con la minuta que me entrega y que copiada
8 textualmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo
9 de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
10 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,
11 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
13 escritura: Asariel Melquisidec Galarza Berrones, de
14 nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad
15 de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Fonseca Abarca Nelson
16 Alfredo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
17 casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
18 Chimborazo; Cárdenas Juan Bernardo, de nacionalidad
19 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
20 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Alberto Amador
21 Montes Vaca, de nacionalidad ecuatoriana, casado,
22 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
23 Chimborazo; Moncayo Peñafiel William Matías, de
24 nacionalidad ecuatoriana, soltero, domiciliado en la ciudad
25 de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Fierro Oviedo Paco,
26 de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la

1 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Fierro Oviedo
2 Oscar Moisés, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
3 viudo, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
4 Chimborazo; Veloz Baldeón Félix Edelberto, de nacionalidad
5 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la
6 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Paguay Ruiz
7 Mario Gualberto, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
8 civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
9 Provincia de Chimborazo; Carpio Esparza José Enrique, de
10 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
11 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
12 Chimborazo; Paguay García Mario Vinicio, de nacionalidad
13 ecuatoriana, de estado civil divorciado, domiciliado en la
14 ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo; Moncayo
15 Gallegos Hernán Bolívar, de nacionalidad ecuatoriana, de
16 estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba,
17 Provincia de Chimborazo; Hernández Romero Francisco Germán,
18 de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
19 domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de
20 Chimborazo, todos los comparecientes mayores de edad.

21 SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
22 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una
23 compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las
24 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de
25 Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
26 Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.-



1 Del Nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo 1º
2 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye
3 es:EUROTRANSRIO CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El
4 domicilio principal de la compañía es el cantón Riobamba,
5 provincia de Chimborazo. Podrá establecer agencias,
6 sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro
7 del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
8 disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.-
9 Objeto.- La Compañía se dedicará exclusivamente al
10 Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional , sujetándose a
11 las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
13 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
14 materia. Para cumplir con su objetivo social la Compañía
15 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
16 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su
17 objeto social. Artículo 4º.- Los Permisos de Operación que
18 reciba la Compañía para prestación del servicio de
19 transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por
20 los competentes organismos de tránsito, y no constituyen
21 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
22 de negociación. Artículo 5º.- La Reforma del Estatuto,
23 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
24 actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo
25 efectuará la compañía, previo informe favorable de los
26 competentes Organismos de Tránsito. Artículo 6º.- La



1 Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y
2 Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de
3 Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus
4 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
5 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
6 y Tránsito. Artículo 7º.- Si por efecto de la prestación
7 del servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
8 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros
9 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. Artículo
10 8º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de
11 veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta
12 escritura. La compañía podrá disolverse antes del
13 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo,
14 sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales
15 aplicables. TITULO II.- Del Capital.- Artículo 9º.- Capital
16 y participaciones.- El capital social es de CUATROCIENTOS
17 CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE
18 AMÉRICA (\$455.00) dividido en cuatrocientas cincuenta y
19 cinco participaciones sociales de un dólar de valor nominal
20 cada una. TITULO III.- Del Gobierno y de la
21 Administración.- Artículo 10º.- Norma general.- El gobierno
22 de la compañía corresponde a la junta general de socios, y
23 su administración al Gerente y al Presidente. Artículo
24 11º.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general
25 efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se
26 publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el



1 domicilio principal de la Compañía, con ocho días
2 anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que
3 celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el
4 la convocatoria ni el de realización de la junta Artículo
5 12°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga
6 otra cosa, la junta general se instalará, en primera
7 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del
8 capital social. Con igual salvedad, en segunda
9 convocatoria, se instalará con el número de socios
10 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de
11 ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta
12 se instalará con los socios presentes. Artículo 13°.-
13 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la
14 Ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital
15 social concurrente a la reunión. Artículo 14°.- Facultades
16 de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio
17 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de
18 gobierno de la compañía de responsabilidad limitada.
19 Artículo 15°.- Junta universal.- No obstante lo dispuesto
20 en los artículos anteriores, la junta se entenderá
21 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
22 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
23 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté
24 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes
25 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las
26 resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la



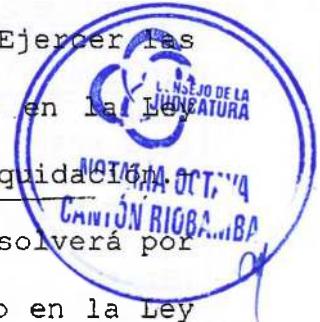
1 junta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234
2 de la Ley de Compañías las Juntas Generales Ordinarias se
3 reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres
4 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico
5 de la Compañía; en tanto que las Juntas Generales
6 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para
7 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

8 Artículo 16º.- Presidente de la compañía.- El presidente
9 será nombrado por la junta general para un período de dos
10 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente
11 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser
12 legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a)
13 Presidir las reuniones de junta general a las que asista y
14 suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b)
15 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y
16 extender el que corresponda a cada socio; y, c) Subrogar al
17 gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que
18 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,
19 temporal o definitivamente. Artículo 17º.- Gerente de la
20 compañía.- El gerente será nombrado por la junta general
21 para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser
22 reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
23 funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al
24 gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general; b)
25 Actuar de secretario de las reuniones de junta general a
26 las que asista, y firmar, con el presidente, las actas

1 respectivas; c) Suscribir con el presidente los
 2 certificados de aportación, y extender el que corresponde
 3 cada socio; d) Ejercer la representación legal, judicial
 4 extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
 5 en el artículo 12 de la Ley de Compañías; y, e) Ejercer las
 6 atribuciones previstas para los administradores en la Ley
 7 de Compañías. TITULO IV.- Disolución y Liquidación
 8 Artículo 18°.- Norma general.- La compañía se disolverá por
 9 una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley
 10 de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento
 11 que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- DE
 12 LAS PARTICIPACIONES.- Los socios han suscrito cuatrocientas
 13 cincuenta y cinco participaciones de un dólar de los
 14 Estados Unidos de Norte América, cada una, las mismas que
 15 se encuentran suscritas y pagadas en el cien por ciento en
 16 la proporción que se expresa en el cuadro siguiente y cuyo
 17 certificado Bancario se lo incorpora a la Escritura Pública
 18 como documento habilitante:

19
 20
 21

Nombres de socios	Capital suscrito	Capital Pagado	Participaciones
GALARZA BERRONES ASARIEL MELQUISIDEC	U.S.D. 35. 00	USD 35.00	35
FONSECA ABARCA NELSON ALFREDO	U.S.D. 35, 00	USD 35.00	35
CARDENAS JUAN BERNARDO	U.S.D. 35, 00	USD 35.00	35
MONTES VACA ALBERTO AMADOR	U.S.D. 35. 00	USD 35.00	35



5	MONCAYO PEÑAFIEL	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	WILLIAM MATIAS	00		/
6	FIERRO OVIEDO	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	PACO	00		/
7	FIERRO OVIEDO	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	OSCAR MOISES	00		/
8	VELOZ BALDEON	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	FELIX EDELBERTO	00		/
9	PAGUAY RUIZ MARIO	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	GUALBERTO	00		/
10	CARPIO ESPARZA	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	JOSÉ ENRIQUE	00		/
11	PAGUAY GARCIA	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	MARIO VINICIO	00		/
12	MONCAYO GALLEGOS	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	HERNAN BOLIVAR	00		/
13	HERNÁNDEZ ROMERO	U.S.D. 35.	USD 35.00	35
	FRANCISCO GERMÁN	00		/
	TOTALES	U.S.D. 455	U.S.D. 455	455
		,00	,00	

1
2
3 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los
4 periodos señalados en los artículos 16° y 17° del estatuto,
5 se designa como Presidente de la compañía al señor HERNÁN
6 BOLIVAR MONCAYO GALLEGOS y como Gerente de la misma al
7 señor FELIX EDELBERTO VELOZ BALDEON, respectivamente.
8 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan
9 autorizar a la Abogada Liliana Aracely sacón Chavarria, con
10 matrícula profesional número 06-2013-9 del Foro de Abogados
11 del Consejo de la Judicatura, para que a su nombre solicite
12 al Superintendente o a su Delegado la aprobación del
13 contrato contenido en la presente escritura, e impulse
14 posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción
15 de este instrumento. Usted, señor Notario, se dignará
16 añadir las correspondientes cláusulas de estilo. F) Liliana

1 Sacón Chavarria ABOGADA MAT 06-2013 9 HASTA AQUÍ LA
 2 MINUTA, la misma que queda elevada a escritura públ
 3 con todo su valor legal y que los comparecientes
 4 aceptan en su totalidad. Para la celebración de la
 5 presente escritura se han observado todos los
 6 preceptos legales del caso.- Leída que les fue a los
 7 comparecientes, íntegramente por mí. El Notario, en alta
 8 y clara voz, capaces de que escucharon y entendieron,
 9 inteligenciados de los efectos de la suscripción y
 10 aceptación de esta clase de documentos contractuales, los
 11 contratantes con conocimiento del efecto, naturaleza y
 12 resultados de este acto, expresan que se afirman y
 13 ratifican en su aceptación, por lo que firman junto conmigo
 14 y en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo que doy
 15 fe.-



16
 17
 18 F) GALARZA BERRONES ASARILE MELQUISIDEC

19
 20 C.C.-060158646-4
 21 C.V.-022-0193

22
 23
 24
 25 F) FONSECA ABARCA N ALFREDO

26 C.C.-170490578-3
 27 C.V.-015-0149

28
 29
 30 F) CARDENAS JOAN BERNARDO

31 C.C.-060169174-4
 32 C.V.-005-0204

33
 34
 35
 36 F) MENTES VACA ALBERTO A DOR

1 C.C.-060296117-9

2 C.V.-043-0115

3

4

5 F) MONCAYO PEÑAFIEL WILLIAM MATÍAS

6 C.C.-060352089-1

7 C.V.-026-0226

8

9

10 F) FIERRO OVIEDO PACO

11 C.C.-060115663-1

12 C.V.-005-0283

13

14

15 F) FIERRO OVIEDO OSCAR MOISÉS

16 C.C.-060090772-9

17 C.V.-005-0282

18

19

20 F) BALDEÓN FÉLIX EDELBERTO

21 C.C.-060153502-4

22 C.V.-070-0274

23

24

25 F) PAGUAY RUIZ MARIO GUALBER

26 C.C.-020093203-6

27 C.V.-019-0237

28

29

30 F) CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE

31 C.C.-060058533-5

32 C.V.-005-0252

33

34

35 F) PAGUAY GARCÍA MARIO VINICIO

36 C.C.-060382408-7

37 C.V.-019-0222

38

39

40 F) MONCAYO GALLEGOS HELENA BOLÍVAR

41 C.C.-060120303-7

42 C.V.-009-0227

43

44

45 F) HERNÁNDEZ ROMERO FRANCISCO GERMÁN

46 C.C.-060090820-6

47 C.V.-032-0044

48

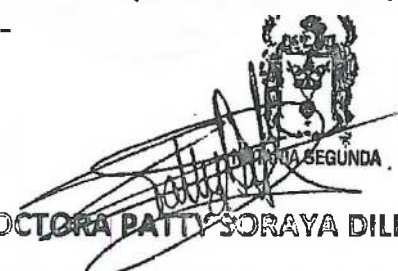
49

Vinicio
DOCTOR
Notario Septimo Suplente Riobamba



RAZON.- Siento como tal que el día de hoy ocho de marzo del dos mil catorce, se procedió a ACLARAR Y RECTIFICAR, la presente escritura, mediante escritura de ACLARATORIA Y RECTIFICACION, celebrada en esta misma fecha de acuerdo a las observaciones hechas por la Superintendencia de Compañías. Riobamba, ocho de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.-




DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA



SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA,
FIRMADA, SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDAD DE RIOBAMBA, A DIECIOCHO DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.-

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, overlapping loops and lines.



2139

EUROTRANSRIO CIA. LTDA

Dir. Rocafuerte 23-55 Veloz
Teléfono: 032960567 RUC: 0691743365001



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EUROTRANSRIO CIA. LTDA ACTA No.11

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los veinte y cuatro días del mes de julio del dos mil dieciocho, siendo las dieciocho horas, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Rocafuerte 23-55 y Veloz, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, se encuentran reunidos por sus propios y personales derechos los socios de la Compañía: 1) MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietario de Treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, 2) MARIO VINICIO PAGUAY GARCIA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 3) JUAN BERNARDO CARDENAS, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 4) JOSE ENRIQUE CARPIO ESPARZA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 5) NELSON ALFREDO FONSECA ABARCA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 6) FELIX EDELBERTO VELOZ BALDEON, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. 7) ALBERTO AMADOR MONTES VACA, quien comparece por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y cinco participaciones sociales de UN DÓLAR cada una. - Preside esta junta el Sr. MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ, en calidad de Presidente de la Compañía EUROTRANSRIO CIA. LTDA., y actúa como secretario el señor ingeniero ALBERTO AMADOR MONTES VACA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía y al encontrarse el cincuenta por ciento más uno del capital social, en aplicación de lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañía los socios de común acuerdo deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios; razón por la cual, el señor presidente MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ, declara instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.- A continuación interviene el socio ALBERTO AMADOR MONTES VACA y mociona se trate el siguiente orden del día:

1. Cesión de las participaciones sociales del socio ALBERTO AMADOR MONTES VACA



EUROTRANSRIO CIA. LTDA

Dir. Rocafuerte 23-55 Veloz
Teléfono: 032960567 RUC: 0691743365001



El señor presidente pone a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad de los socios.

El señor presidente dispone se proceda a tratar el primer punto del orden del día acordado:

1. Cesión de las participaciones sociales del socio ALBERTO AMADOR MONTES VACA

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, luego de tratar el punto por el que se convocó a la Junta General Universal Extraordinaria, por unanimidad, se **RESUELVE**: 1) Autorizar la cesión de treinta y cinco participaciones sociales del socio **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, a favor de la señora Viviana Lisseth Espinoza Chagñay estado civil casada.

Aclarando que el cuadro de socios y capital de la Compañía con las cesiones efectuadas, queda de la siguiente manera:

NOMBRE DE SOCIOS	NUMERO DE PARTICIPACIONES	CAPITAL PAGADO	VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN
GALARZA BERRONES ASARIEL MELQUISIDEC	35	35.00	35
FONSECA ABARCA NELSON ALFREDO	35	35.00	35
CARDENAS JUAN BERNARDO	35	35.00	35
ESPINOZA CHAGÑAY VIVIANA LISSETH	35	35.00	35
MONCAYO PEÑAFIEL WILIAN MATIAS	35	35.00	35
FIERRO OVIEDO PACO	35	35.00	35
FIERRO OVIEDO OSCAR MOISES (HEREDEROS)	35	35.00	35
VELOZ BALDEON FELIX EDELBERTO	35	35.00	35



EUROTRANSRIO CIA. LTDA

2139

Dir. Rocafuerte 23-55 Veloz
Teléfono: 032960567 RUC: 0691743365001

PAGUAY RUIZ MARIO GUALBERTO	35	35.00	35
CARPIO ESPARZA JOSE ENRIQUE	35	35.00	35
PAGUAY GARCIA MARIO VINICIO	35	35.00	35
MONCAYO GALLEGOS HERNAN BOLIVAR	35	35.00	35
HERNANDEZ ROMERO FRANSISCO GERMAN	35	35.00	35
TOTALES	455	455.00	455

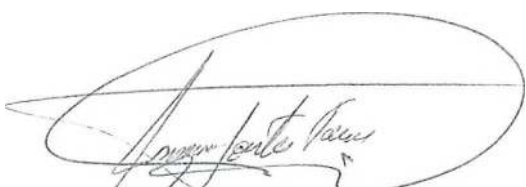


El señor presidente de la Compañía siendo las diecinueve horas solicita se redacte el acta, y en treinta minutos se da lectura a la misma, y el señor ALBERTO AMADOR MONTES VACA, mociona que se apruebe el acta de la presente Junta General Universal Extraordinaria sin modificaciones, el señor presidente lo somete a votación y la Junta, por unanimidad resuelve: Aprobar el acta de la presente Junta General Universal Extraordinaria de socios sin modificaciones.

El señor presidente levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos y declara clausurada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios y para su validez según lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman en unidad de acto en tres ejemplares de igual tenor literal, los socios de la Compañía, el señor presidente y el Secretario que certifica.

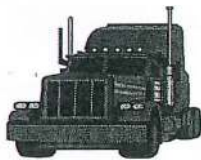

MARIO GUALBERTO PAGUAY RUIZ
PRESIDENTE

CI No. 0200932036


ALBERTO AMADOR MONTES VACA
GERENTE - SECRETARIO

CI No. 0602961179

COMPANIA
EUROTRANSRIO LTDA.
SECRETARÍA
Riobamba - Ecuador



EUROTRANSRIO CIA. LTDA

2139

Dir. Rocafuerte 23-55 Veloz
Teléfono: 032960567 RUC: 0691743365001

LISTADO DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.



NOMBRE DE SOCIOS	FIRMA
GALARZA BERRONES ASARIEL MELQUISIDEC	
FONSECA ABARCA NELSON ALFREDO	
CARDENAS JUAN BERNARDO	
MONTES VACA ALBERTO MONTES	
MONCAYO PEÑAFIEL WILIAN MATIAS	
FIERRO OVIEDO PACO	
FIERRO OVIÉDO OSCAR MOISES	
VELOZ BALDEON FELIX EDELBERTO	
PAGUAY RUIZ MARIO GUALBERTO	
CARPIO ESPARZA JOSE ENRIQUE	
PAGUAY GARCIA MARIO VINICIO	
MONCAYO GALLEGOS HERNAN BOLIVAR	
HERNANDEZ ROMERO FRANSISCO GERMAN	

Riobamba, 17 de Julio de 2018

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, contenida en el siguiente tenor:



PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen a la suscripción de la presente escritura: Por una parte, los señores: **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, **MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, casados, mayores de edad, Ingenieros, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, a quienes para efectos de la presente escritura se les denominará "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte, la señora **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, casada, mayor de edad, estudiante, ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Riobamba, a quien se le denominará el "**LA CESIONARIA**"; los comparecientes son legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañía de Responsabilidad Limitada **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil trece, ante el doctor Vinicio Rea Guzmán, Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el día diez de abril de dos mil catorce, con número de repertorio cuatrocientos doce (412) y número de inscripción ciento ochenta y dos (182), con un capital social de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, dividido en cuatrocientas cincuenta participaciones sociales de **UN DÓLAR** cada una de ellas.- b) La **JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA** de socios de la Compañía **EUROTRANSRIO CIA. LTDA**, celebrada el día veinte y cuatro de julio dos mil dieciocho, por unanimidad, acordó autorizar la **CESION** de **PARTICIPACIONES SOCIALES** del socio **ALBERTO AMADOR MONTES VACA**, a favor de la señora **VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY**, conforme se desprende del acta de la Junta General Universal Extraordinaria que se adjunta como habilitante.-

TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con estos antecedentes, los señores **ALBERTO AMADOR MONTES VACA** y **MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA**, **CEDEN** y **TRASPASAN** las

TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DÓLAR (\$ 1,00) que tienen en la Compañía en favor de la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, de estado civil casada.-

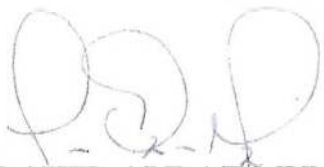
CUARTA: PRECIO.- El precio convenido por la cesión de las TREINTA Y CINCO (35) PARTICIPACIONES SOCIALES de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,00) CADA UNA, es de TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00), que son pagados por parte de la CESIONARIA, de contado y en dinero en efectivo de buena ley. Los CEDENTES manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto pues se encuentran conforme con la forma de pago y precio convenidos, y renuncian expresamente a realizar cualquier reclamación por concepto alguno, en contra de la CESIONARIA o de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, autorizándole para que pueda inscribir la presente escritura en el Registro Mercantil.-

QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos que ocasionaren la celebración de la presente escritura correrá de cuenta de la Cesionaria.-

SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía de la presente Cesión de Participaciones Sociales se la fija en TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 35,00).-

SÉPTIMA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Se dispone la marginación de la presente escritura, en la matriz de la escritura de constitución de la Compañía y posteriormente su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.-

Usted señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.-


JUAN DAVID ALDAZ MUNIZAGA
A B O G A D O
Mat. Prof. 06-2013-25 F.A.Ch.

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA.- RAZÓN DE CERTIFICACIÓN Y NÚMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, otorgada por: ALBERTO AMADOR MONTES VACA y MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, a favor de: VIVIANA LISSETH ESPINOZA CHAGÑAY, copia sellada, signada y firmada en la ciudad de Riobamba, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.



Dra. María Elena Zúñiga Silva



NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 003-002-000039545



20180601007000366

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601007000366



MATRIZ

FECHA:	31 DE JULIO DEL 2018, (12:03)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013060707P005547

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTES VACA ALBERTO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602961179

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P02484

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601007000366



MATRIZ

FECHA:	31 DE JULIO DEL 2018, (12:03)
TIPO DE RAZÓN:	EN TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013060107P005547

OTORGANTES

OTORGADO POR

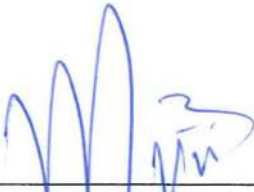
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MONTES VACA ALBERTO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602961179

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601008P02484


NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



ESPA
BLANCO
CIO



1 20180601007000366

2 FACTURA: 003-002-000039545

3

4 **RAZÓN.** - En esta fecha tomo nota al margen de la matriz de la
5 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA EUROTRANSRIO CIA. LTDA.**

6 Celebrada el dieciséis de septiembre del dos mil trece, ante el doctor Vinicio
7 Rea Guzmán, Notario Séptimo Suplente del cantón Riobamba, de la
8 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, entre los señores ALBERTO AMADOR
9 MONTES VACA Y MARIA CRISTINA MONTENEGRO AUCANCELA, en
10 calidad de **CEDENTES**; y, la señora VIVIANA LISSETH ESPINOZA
11 CHAGÑAY, en calidad de **CESIONARIA**, celebrada ante la Doctora María
12 Elena Zuñiga Silva, Notaria Pública Octava del cantón Riobamba, el treinta
13 y uno de julio de dos mil dieciocho. - Doy fe. - Riobamba, 31 de julio del
14 2018.

15

16

17

18

19

20

21

DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ, Mgs

NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA 7



Dr. Pablo Muñoz Rodríguez
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA

Factura: 002-001-000025496

20180601008P02484

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180601008P02484						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2018, (9:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONTES VACA ALBERTO AMADOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602961179	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MONTENEGRO AUCANCELA MARIA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602755829	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOZA CHAGNAY VIVIANA LISSETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0605573831	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RIOBAMBA			LIZARZABURU		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 35.00							

NOTARIO(A) MARÍA ELENA ZUÑIGA SILVA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN RIOBAMBA





TRÁMITE NÚMERO: 2929



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2139
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	31/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	26
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

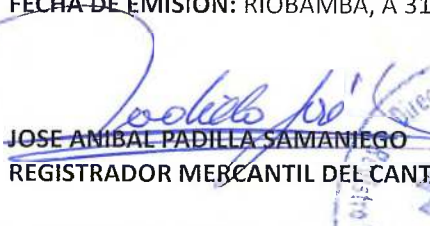
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /RIOBAMBA /31/07/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	EUROTRANSRIO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 182 CON REPERTORIO 412 DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2014. LA CESION DE PARTICIPACIONES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 31 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

